¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publicacion. BUENOS AIRES, SABADO 21 DE DICIEMBRE DE 1839. Núm. 4,940.

CORRESPONDENCIA.

Reflecciones sobre la conducta de los Agentes Franceses, en la cuestion pendiente con el Gobierno Argentino, por un Observador imparcial.

(CONTINUACION.)

La historia de este malhadado bloqueo del Rio de la Plata está atestada de actos injustificables por parte de la Francia; como si sus Agentes, por la distancia en que se hallan de Europa, se hubiesen lisonjeado poderse sustraer á sus miradas: á no ser que hayan creido realmente que el que tenian al frente era *un pueblo bárbaro*. Para justificar estos reproches no necesitamos mas pruebas que las que nos ministra su correspondencia oficial. Oigase lo que escribia Mr. Roger cuando manifestó por primera vez la intencion de terminar su mision por una tropelia.

"Si el Gobierno Argentino ordena—

"1.º La libertad del Sr. Bacle.

"2.º La restitucion de sus certificados de matricula á los "Sres. Martin Larre y Jourdan Pons, que habitan "la Guardia de Lujan, y su exoneracion provisoria "del servicio de las milicias que les ha sido impuesto.

"3.º La comparecencia inmediata del Pedro Lavie ante "los Jueces encargados de hacer constar su culpa-"lidad ó inocencia, sobre la que su probidad acre-"ditada deja poca duda; el infraescrito no opondria "desde luego obstáculo alguno al deseo expresado "en la nota de V. E. de 12 del corriente, de trasfe-"rir á otra época la discusion de las pretensiones "de la Administracion de Buenos Aires." (1)

Este fué el primer *ultimatum* de Mr. Roger, y tan distinto del que arrojó despues del alcazar de la MINERVA! Se advierte tambien en las precauciones que tomó para aventurarlo, que no estaba muy penetrado de la justicia de sus demandas; porque proponia al Gobierno Argentino declarar "que si accedia á ellas, era tan solo para dar una "prueba de amistad, y del deseo de conservar las buenas "relaciones existentes entre la Francia y la República; y "de ningun modo crear un nuevo antecedente, de que po-"dria sacarse ventajas en la futura discusion." (2)

Los votos de Mr. Roger quedaron satisfechos. El Sr. Bacle fué devuelto á su familia; los pocos franceses, inscritos nominalmente en las listas de milicias, fueron borrados, y Pedro Lavie, de cuya probidad habia salido garante el Sr. Cónsul, convencido de robo, fué condenado á seis meses de cárcel, que espiraron casi á la llegada de la escuadra francesa á la rada de Buenos Aires: así es que lo que pudo haber servido de pretesto para aplicar *las medidas coercitivas*, se habia desvanecido, y lo único que quedaba en suspenso era una cuestion de principios, que Mr. Roger habia consentido *en diferir á otra época*, que Mr. Leblanc se habia declarado inhabil para tratar, y que en ningun caso conferia el derecho de poner un bloqueo. Si se impugnase esta doctrina, apelariamos al mismo Mr. Roger para defenderla. "La España, dice en sus lucu-"braciones preliminares sobre la materia, la España, cuya "legislacion sobre *avecindados* y *domiciliados* es precisa-"mente la autoridad que aquí se invoca, ha reconocido "en fin los principios consagrados por la equidad. Estos "principios, que el abajo firmado no tardará en exponer, "que han sido apoyados por el Gobierno frances cuando "se discutieron las reformas introducidas en la Constitu-"cion española de 1812, han sido formalmente adoptados "por las Córtes, que en su sesion de 11 de Mayo próxi-"mo pasado, declararon que las siguientes palabras inser-"tas en los párrafos 1 y 2 del artículo primero de la Cons-"titucion reformada:—*Son Españoles todos los indivi-"duos nacidos en España, y los extrangeros que han ad-"quirido un domicilio en un punto cualquiera de la mo-"narquía;* debian entenderse en el sentido de conferir á "ambas clases de individuos una facultad, ó bien un dere-"cho, y de ningun modo imponerles una obligacion &a."

La cuestion que se discutia entre el Gobierno Argentino y la Francia, era idéntica: la ley fundamental de la Monarquia Española fué tambien (para valernos de la fraseologia de Mr. Roger) declarada incompatible con la nacionalidad de los franceses, establecidos en su territorio, y no se fundaba menos en principios *anticuados, nacidos en tiempos remotos y bárbaros.* Pero, para sacar á la España de sus *preocupaciones*, no se pensó en el empleo de la fuerza:—sobre todo no se trató de bloqueo; sino que se aguardó tranquilamente que la experiencia, ó el ejemplo de otras nacionas, le hicieran sentir la necesidad de dictar otras leyes: y solamente en 1837 las últimas Córtes modificaron esta parte de su legislacion, sancionada en 1812. ¡Se habrá, pues, acordado un cuarto de siglo á la España, para revisar libremente sus leyes, y se nos tendrá dos años en estado de bloqueo para obligarnos á variar las nuestras!!! Luis Felipe, ese *buen rey ciudadano*, que al subir al trono juró respetar los derechos de los pueblos, ¿será mas exigente que los gobiernos de todos los paises del mundo, á ninguno de los cuales le ocurrió cerrar los puertos de España por un principio, mas ó menos liberal, introducido en su código? Y, á la verdad, que tampoco habia motivo para hacerlo: un gobierno que dice á los individuos de todas las naciones, y de todas las creencias: "Venid á estableceros entre noso-"tros: os recibiremos no como á estraños, sino como si hu-"bieseis pertenecido siempre á esta tierra hospitalaria, y "sin la menor diferencia con sus hijos, ó mas bien con sus "dueños. . . :" ¿no les dá en estas palabras una prenda de interes y benevolencia? No derriba de un golpe las barreras que un extrangero encuentra por todas partes, y le hacen tan dificil su primer ingreso á una sociedad nueva?—

Lo que no hace valorar todo el mérito de estas concesiones, es la generosidad con que la legislacion actual del pais trata á los extrangeros, que *de hecho* se hallan, cuando menos, al nivel de los nacionales; egerciendo sin trabas el cabotage, contra lo que se practica en Francia; adquiriendo bienes raices, lo que está prohibido en Inglaterra; siendo tenderos, chalanes, buhoneros, y todo lo que se les antoja, sin estrellarse en ningun privilegio. De esto proviene que un extrangero no aspira á mudar de estado, porque el título de ciudadano, tan ambicionado en otras partes, lejos de conferir entre nosotros algun nuevo derecho, aumenta las obligaciones. Si en vez de ofrecer nuestra ciudadanía á los que la desprecian, se les digera: "Quedense Vds. lo que son, ya que lo desean: pero sepan tambien que, en vuestra calidad de extrangeros, os está inhibido vender al menudeo, comprar casas, tener quintas, poblar estancias," etc. . . . se haria lo que un estado soberano tiene el derecho de hacer, sin violar, en muchos casos, las reglas de una estricta y rigurosa reciprocidad, y se haria sentir practicamente á nuestros huespedes todo lo que perderian en este cambio. No creemos que se hallarian muchos en disposicion de comprar, al precio de tantas privaciones, un derecho esteril.

Pero, concediendo á los Agentes de la Francia que los principios que profesamos con respecto á extrangeros, *son anticuados*, ¿porqué no nos dejan el tiempo y la libertad necesarias para reformarlos? ¿Con qué derecho nos compelen á desecharlos por la fuerza? Como nacion, ¿en qué tenemos que ceder á España, para que en la misma discusion de principios, á esta se le deje meditar 25 años, y á nosotros se nos bloquée al dia siguiente de las reclamaciones de un Vice-Cónsul?

La parte mas importante de nuestra tarea ha sido precisamente la mas fácil para nosotros. Ningun fundamento tenia la Francia para hostilizar á la República Argentina: todos sus cargos quedaban absueltos, y él que mas encono habia puesto en encender esta discordia, se inclinaba al fin á un desenlace amistoso. De las representaciones sobre unos pocos hechos aislados, se habia pasado á una cuestion de principios, de la que se retraia espontaneamente Mr. Roger, puesto que consentia en diferirla (3).

El General Rosas habia aprovechado todas las ocasiones para manifestar sus verdaderos principios con respecto á extrangeros. Nunca ha dado motivo para que se le suponga la intencion de humillarlos, y muchos menos coartarlos en el libre egercicio de su industria: lo que deseaba, y desea, es impedir que se sobrepongan á los hijos del pais; brindarlos con su hospitalidad, pero no entregarse, ni vivir á merced de ellos. Estos sentimientos que arrancan de un fondo de patriotismo ilustrado, son los que animan al General Rosas, y seria ciertamente indigno de los altos destinos que ocupa, si no los abrigase. Nadie menos que él desconoce lo que falta á su patria; nadie mas que él está convencido de la imperiosa necesidad de atraer á los extrangeros para multiplicar los brazos, y no dejar que se esterilicen los fértiles y dilatados campos que nos rodean. Sin embargo, esta cooperacion no debe ser onerosa á los que han nacido en ellos: vengan en horabuena los estraños á participar de todas nuestras ventajas, pero sin pensar en usurpar nuestros derechos. Los huespedes no deben incomodar á los q' los acogen. Esto es lo q' quiere el Gobernador de Buenos Aires; y mal lo ha comprendido ó juzgado él que lo supone enemigo de la Francia.—Americano y *Porteño* hasta el entusiasmo, el General Rosas en su trato familiar ninguna diferencia hace entre los habitantes de este pais, con tal que no sean enemigos declarados de la causa pública. Talvez no se encuentre en Buenos Aires una casa que se abra con mas facilidad que la suya á los individuos de todas las naciones. Su médico es ingles, su arquitecto italiano, sus impresores de distintas naciones, su encuadernador de libros, su carpintero, su sastre, su sombrerero, su botero, etc., todos ellos son franceses, ni ha dejado de ocuparlos á pesar de los motivos de disgusto que le han dado, y siguen dándole los Agentes de la Francia. Este es el *mal-querer*, ó malevolencia que le han echado en cara! Pero ¿qué caso se hará de las palabras de sus detractores, despues de lo que hemos presenciado? No hace mucho que Mr. Roger, en una de sus obras postumas (4), reprodujo sus quejas por los *numerosos agravios* inferidos á la Francia, y nos anunció en tono de amenaza, los *armamentos* tambien *numerosos* que se estaban activando para vengarlos (5). Tan fundados eran los unos, como efectivos los otros. . . . . . ! Estas baladronadas no recomiendan al que habla en nombre de una gran nacion, y lo único que prueban es la ausencia de las calidades necesarias para representarla.

Aunque las hubiese poseido Mr. Roger, nada podia suplir la falta de títulos, ó como dicen los publicistas, de capacidad, para llenar su mision. Por mas que se haya empeñado en disfrazar este vacio, no ha podido eludir los principios tan uniformemente adoptados por las naciones. *Las funciones de un Cónsul*, dice el escritor mas propenso á exagerar su importancia, (6) *son enteramente distintas de las de un Ministro.* Si han llegado á conseguir algun privilegio en las *escalas del Levante*, ó en los paises sometidos á la autoridad anómala de un bey, no han perdido por esto su carácter primitivo, ni variado de objeto. Un Cónsul no es un empleado diplomático, sino un simple agente comercial. Pregúntese en los Estados-Unidos ó en Inglaterra, ¿cuales son sus inmunidades?, y sin hesitacion ni discrepancia todos contestarán—*ninguna.* Su domicilio es inviolable, porque lo son todos indistintamente, ni en esto hay privilegio: pero si quisiese intervenir oficialmente en los asuntos contenciosos, ó criminales de sus compatriotas, se le diria: *nada tiene que ver Vd. en esto.*

Una cuestion de principios, no solamente es incompetente para un Cónsul, sino que está fuera de la esfera de sus conocimientos ordinarios. Un Cónsul las mas veces pertenece al gremio de los comerciantes del pais donde reside, y los que se destinan al comercio no hacen su aprendizage en una aula de derecho. El hombre mas versado en el manejo de las cuentas, en los precios corrientes, en el juego de la bolsa, ó los usos de las plazas, podría tal vez hasta ignorar que han existido Grocio y Pufendorf. . . . No queremos hacer la aplicacion de estos conceptos: nos basta haberlos apuntado.—Nada mas legítimo, pues, que la repugnancia del Gobierno Argentino á entrar en discusion con un Cónsul sobre el modo de establecer sus relaciones políticas con la Francia: nada mas justo, que la indignacion con que se oyeron las condiciones dictadas por un oficial de marina, encastillado en su buque!!—El General Rosas ha tenido razon de decir que esta resistencia es uno de los actos mas eminentes de su vida pública, y el timbre mas glorioso que dejará á sus hijos en herencia. El gefe de un estado en su infancia, que cumple con deberes dificiles, encarándose con una de las primeras potencias del globo, es un espectáculo tan imponente y extraordinario, que no puede menos de llenar el alma de admiracion y sorpresa.

(*Continuará.*)

(1) Oficio de Mr. Roger al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores; su fecha 13 de Diciembre de 1837.

(2) En el mismo oficio.

(3) En aquella fecha el Sr. Roger acababa de ser promovido al consulado de Escutari.

(4) La nota semi-oficial transmitida á D. Javier Garcia Zúñiga en Setiembre de 1838, mas de un año despues de haber desaparecido completamente los cargos que este mismo Señor habia hecho al Gobierno de Buenos Aires, en su oficio de 18 de Diciembre de 1837.

(5) En la misma nota.

(6) WARDEN' *On the origin, nature, progress and influence of Consular establishments.* Paris, 1813—pág. 24.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1839. Año 3. de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.

En conformidad á lo dispuesto por decreto de 10 de Setiembre de 1832, respecto de la presidencia del Tribunal de Justicia; el Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1.º Queda nombrado Presidente de la Exma. Cámara de Justicia para el año de 1840, el Camarista Dr. D. Pedro Medrano.

2. Comuníquese, publíquese è insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno,)

AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1839. Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.

De conformidad con lo prescripto en el decreto de 22 de Setiembre de 1836, sobre la venta libre de la carne; el Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1.º En el año de 1840 integrarán la Comision Reguladora del precio sumo de la carne, con arreglo al citado decreto de 22 de Setiembre de 1836, los ciudadanos D. Miguel de Riglos, D. Felipe Senillosa y D. Francisco Piñeiro.

2. Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1839. Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia y 10 de la Confederacion Argentina.

Debiendo concluir á fin del presente año el término por el cual se concedió permiso para la matanza de nutrias en todo el territorio de la Provincia el Gobierno há acordado y decreta:—

Art. 1.º Se permite en el año entrante de 1840 matar nutrias de cuero de cuenta en los campos despoblados de esta Provincia, al Sud de la línea que corre por el Quequen y de allí á la sierra de Tapalqué, Laguna Blanca, fuertes Mayo y Federacion.

2. Se permite igualmente en las Islas de los Paranaes de la

Provincia y campos de ellas al Sud del Salado, donde sus propietarios ó enfiteutas no tengan reparo en consentir la referida matanza.

3. Circúlese, publíquese, é insèrtese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

AGUSTIN GARRIGOS

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1839. Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.

De conformidad á lo resuelto en 26 de Octubre de 1835; el Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Quedan nombrados para integrar la Comision Administradora del Hospital General de Hombres en el año de 1840 D. Justo Garcia Valdez, D Santiago Lepper, D. Manuel Murrieta, D. José Joaquin Almeira, D. Pedro Plomer, D. Marcelino Gonzalez y D. Francisco P. Almeida.

2. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

AGUSTIN GARRIGOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1839. Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.

El Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Quedan nombrados los ciudadanos D. Eusebio Medrano y D. Lucas G. Peña para integrar en el año de 1840 la Comision revisadora de las comedias y sainetes que se exhiban en los teatros; que debe componerse, juntamente con dichos ciudadanos, del Fiscal del Estado, el discreto Provisor y el Gefe de Policia segun lo establecido en el artículo 1.° del decreto de 23 de Agosto de 1827.

2. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

AGUSTIN GARRIGOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1839. Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.

Debiendo procederse al nombramiento de la persona que en el año de 1840 desempeñe el cargo de Defensor de Pobres y Menores, el Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Queda nombrado Defensor de Pobres y Menores en el año de 1840, el ciudadano D. Miguel Riglos.

2. Comuníquese, publíquese è insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1839. Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.

Debiendo procederse al nombramiento de los ciudadanos que desempeñen en el año de 1840 los cargos de Jueces de los mercados de Lorea y Monserrat, con arreglo á los artículos 1.° y 7.° del Decreto de 12 de Abril de 1836, é igualmente al de los ciudadanos para cada uno de dichos mercados que han de asociarse á los referidos Jueces, para conocer en revista, con arreglo á lo prescripto en el artículo 3.° del expresado decreto; el Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Quedan nombrados Jueces para los mercados de las Plazas de Lorea y Monserrat en 1840, D. Pedro Auli para la 1.ª y D. Ramon Rua para la 2.ª

2.° Quedan igualmente nombrados para el sorteo que debe hacerse con arreglo al artículo 3.° de dicho Decreto para el mercado de la Plaza de Lorea. D. Gabriel Lopez, D. Marcelino Diaz, D. Mariano Lorea, D. Juan Casas, D. Bernardo Almiral, D. Isidro Gomez y D. Juan Gonzalez. Y para el sorteo del mercado de la Plaza de Monserrat, D. Santiago Navarro, D. Gregorio Oporto, D. Damian Herrera, D. Manuel Nuñez, D. Calisto Requejo, D. Lino Càrdenas y D. Baldomero Peredo.

3.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1839. Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.

El Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Quedan nombrados para ejercer el cargo de Jueces de Paz en la ciudad y campaña en el año de 1840, los ciudadanos siguientes.

CIUDAD.

Catedral al Norte	D. Valentin Rezabal.
Catedral al Sud	" Manuel Elorriaga.
Monserrat	" Manuel Casal de Gaete.
San Telmo	" Julian Viron.
Socorro	" José Oromí.
Piedad	" Saturnino Unzué.
San Miguel	" Melchor Romero.
Concepcion	" Pedro Larrosa.
Pilar	" Domingo Diana.
San Nicolas	" José Marzano.
Balvaneda	" Eustaquio Ximenez.

CAMPAÑA.

San José de Flores	D. José Eustaquio Martinez.
Moron	" Tomas Fernandez de Sieza.
Matanza	" Manuel Cipriano Pardo.
San Isidro	" Mariano Espeleta.
San Fernando	" José Juan Acosta.
Conchas	" Juan Francisco Alcorta.
Villa de Lujan	" Francisco Aparicio.
Guardia de Lujan	" Pedro Casas.
Pilar	" Silverio Basave.
Exaltacion de la Cruz	" Doroteo Insua y Diaz.
San Andres de Giles	" Pedro A. Rodriguez.
San Antonio de Areco	" José V. Martinez.
Fortin de Areco	" Baldomero Lamela.
Salto	" Pedro Bustos.
Pergamino	" Lorenzo Olmos.
Rojas	" Manuel Contreras.
S. Nicolas de los Arroyos	" Juan Andres Figueredo.
San Pedro	" Benito Urraco.
Baradero	" José Santos Gomez.
Arrecifes	" Marcelino Lopez.
Quilmes	" Paulino Barreyro.
Ensenada	" Teodoro Piñeiro.
Magdalena	" Eladio P. Otamendi.
Chascomus	" Felipe Girado.
Ranchos	" Benjamin Garcia.
Monte	" Luis de la Rosa.
San Vicente	" Felipe Antonio Brizuela.
Cañuelas	" Romualdo Millan.
Lobos	" Dionicio Urquiola.
Navarro	" Juan B. Sosa.
Bahia Blanca	" Pablo Acosta.
Fuerte Azul de San Serapio Martir	" Manuel Capdevila.
Patagones	" Nicolas Garcia.

2. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

AGUSTIN GARRIGÓS.

¡Viva la Independencia Americana!
¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Viva Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes!
¡Mueran los salvajes Unitarios!
¡Mueran los asquerosos Franceses!
¡Muera el pardejon Rivera!
¡Muera el salvaje Unitario Juan Lavalle!

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1839. Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.

Al ciudadano federal D.

Los infraescritos tienen la satisfaccion de dirigirse á Vd. para manifestarle que han resuelto dedicar una Guardia de honor á la Décima-Septima Legislatura de la Provincia el 1.º de Enero próximo, dia de su solumne apertura segun a Ley. Han obtenido á tan grato objeto el correspondiente permiso del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas; é invitan á Vd. á que se sirva asistir á dicha Guardia en un dia tan fausto en nuestro sistema representativo republicano federal.

El uniforme de la Guardia será: chaqueta azul, pantalon blanco, chaleco colorado, penacho punzó en el sombrero, el luto por Nuestra Ilustre Heroina de la Confederacion la Señora Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas, y la divisa nacional: *¡Federacion ó Muerte! ¡Vivan los Federales! ¡Mueran los salvajes Unitarios!*

El Domingo 29 del presente habrá una reunion prévia en el Cuartel de Restauradores a las ocho de la mañana.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Agustin Rabelo.—Ciriaco Cuitiño.—Julian Gonzalez Salomon.—José Melchor Romero.—Manuel Casal Gaete.—Andres Parra.—Julian José Viron.—Domingo Diana.—Valentin Rezabal.—Mariano Maza.—Lorenzo Laguna.—Manuel Maestre.—Martin Santa Coloma.—Pedro Larrosa.—José Maria Boneo.—Manuel Elorriaga.—Pablo Alegre.—Pedro Romero.—José Marzano.—Nicolas Mariño.

¡Viva la Independencia Americana!
¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Viva Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes!
¡Mueran los salvajes Unitarios!
¡Mueran los asquerosos Franceses!
¡Muera el pardejon Rivera!
¡Muera el salvaje Unitario Juan Lavalle!

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1839. Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.

Al ciudadano federal D.

Los infraescritos tienen la satisfaccion de dirigirse á Vd. para manifestarle que han resuelto dedicar una Escolta de honor al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, excelso Defensor de Nuestro Independencia y Libertad; el 1.º de Enero próximo, dia de la solemne apertura de la Décima Septima Legislatura de la Provincia. Invitan á Vd. á que se sirva asistir á dicha Escolta, en un dia tan fausto en nuestro sistema representativo republicano federal.

El uniforme de la Escolta sera: chaqueta y pantalon azul, chaleco colorado, penacho punzó en el sombrero; el luto por Nuestra Ilustre Heroina de la Confederacion la Señora Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas, y la divisa nacional: *¡Federacion ó Muerte! ¡Vivan los Federales! ¡Mueran los salvajes Unitarios!*

El Domingo 29 del presente habrá una reunion prévia en la Plaza del Parque á las ocho de la mañana.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Agustin Rabelo.—Ciriaco Cuitiño.—Julian Gonzalez Salomon.—José Melchor Romero.—Manuel Casal Gaete.—Andres Parra.—Julian José Viron.—Domingo Diana.—Valentin Rezabal.—Mariano Maza.—Lorenzo Laguna.—Manuel Maestre.—Martin Santa Coloma.—Pedro Larrosa.—José Maria Boneo.—Manuel Elorriaga.—Pablo Alegre.—Pedro Romero.—José Marzano.—Nicolas Mariño.

Variedades.

METODO DE BLANQUEAR HOJAS DE PLANTAS.

Es de grande ventaja para los aficionados al estudio de la botánica, una coleccion de hojas de plantas secas, y ordenadas en un libro. El método mas fácil, seguro y perfecto para obtener estos esqueletos vejetales es el siguiente. Echa una cucharada de la solucion de cloride de cal en medio azumbre de agua pura, como la de manantial, y pon la hoja en este liquido por tres ó cuatro horas, ó hasta que desaparezca el color. Sácala luego, y lávala en agua pura, para privarla enteramente del cloride. Se dejará secar al aire. O se pondrá la hoja en un paño limpio y espuesta al sol, rociándola frecuentemente con agua pura, hasta perder enteramente el color. Este método es mas lento que el anterior.

EL NUMERO TRES.

El número *tres* ha sido bajo diversas formas muy venerado entre muchas naciones desde tiempo inmemorial. Los Caldeos consideraban el número tres, como figura, luz, y mocion; los Persas, como lo pasado, lo presente, y lo futuro; Orfeo, le representaba como vida, luz, y sabiduria; los Griegos, como cielo, tierra y mar; los Cretenses, como vida, causa y energia; los Hindús, como poder, entendimiento, y amor; y los Cristianos, como tres personas en Dios, Padre, Hijo y Espiritu Santo.

VELOCIDAD DE LA GOLONDRINA.

El poder de locomocion en algunos animales de las tribus aladas, asi como de los habitantes del agua, ha sido varias veces objeto de nuestra admiracion. La celeridad del delfin pasando junto al costado de un barco durante una fuerte brisa es admirable, y mas lo parece todavia la del pez espada; sin embargo, no puede compararse con la velocidad de la golondrina. Este inocente pájaro, justamente estimado hasta por los mas dañinos muchachos, se mueve por el aire con la lijereza de una chispa eléctrica. Siéntese una persona que tenga placer en admirar las obras de la Creacion, á la orilla de un rio ó campo fresco, temprano por la mañana ó tarde en el dia, y entre la variedad de pájaros suspendidos por sus alas abiertas, ó moviéndose, fije su atencion en una golondrina, compare como deja atras á todas las demas aves, y calcule su marcha en cuanto pueda seguirla la vista, ora en el laberinto espiral ó rodeos, ora en sus reit rados zigzaques, ó en su repentino curso por una linea, y hallará, que mas parece una centella negra que un animal haciendo esfuerzo. Considere por otra parte que la golondrina casi nunca para desde que sale hasta que vuelve á su nido, y suponga que vuela á razon de solo un cuarto de legua por minuto, aunque en realidad es mucho mas. Calculadas sobre esta escala las varias lineas de su movimiento, se hallará que vuela 15 leguas geográficas en una hora. Durante el dia, excepto el tiempo de la incubacion, está la golondrina fuera de su nido diez horas por lo menos, de lo que resulta, el hacer este animalito el curso de 150 leguas cada dia, y sin guardar los dias de fiesta para descanso, porque solo está sujeto al precepto de crecer, multiplicar, y volar para alimentarse.

EL DIABLO DE LA MAR.

Al occidente de Africa, frente de la Costa de Marfil, suelen los Africanos recoger un pez enorme, monstruo tan horrible, que por su estremada fealdad le han dado los negros el nombre de diablo de la mar. Tiene nueve varas de largo y seis por su mayor anchura, de modo que las mantas en la costa del Perú son casi nada en su comparacion. Tiene á cada uno de sus lados una sustancia angular, tan dura como cuerno, con un filo muy igual, la cola es larga y remata en punta, con una espina como la de la raya en Guayaquil, y por consiguiente muy peligrosa. Todo el cuerpo por la parte de arriba está cubierto con prominencias de dos á tres pulgadas de alto, como los cuernecillos de un becerro de leche, pero con punta mas aguda; la cabeza es muy grande, pero sin pescuezo como es natural en los habitantes del piélago, y la boca bien guarnecida con dientes agudos. Tiene el animal cuatro ojos; dos grandes y redondos junto al gaznate, y algunas pulgadas sobre estos otros dos mas pequeños. A cada lado del gañote tiene tres cuernos correspondientes, y el par de en medio tiene mas de una vara de

largo, como dos pulgadas en diámetro, ó cinco en circunsferencia; estos cuernos son muy flexibles, y por consiguiente no pueden hacer daño. La carne de este bruto es muy dura, y de tan mal gusto que no se puede comer. Los negros pescan á este monstruo, aunque con mucho trabajo, solo por el hígado, del que sacan una gran cantidad de aceite.

PEDRO EL GRANDE.

Cuando este hombre estraordinario cesó de trabajar en los astilleros de Amsterdam, dejó á la viuda en cuya casa estaba alojado, las copas en que solia beber, para el uso de sus huérfanos hijos. Una de estas copas del Zar Moscovita, 142 años de hechura, se ha conservado en una familia de Saardam, cuya cabeza llamado Bes, carpintero de ribera, la presentó por mano del Burgomaestre, al Gran Duque de Rusia Alejandro, en la visita que acaba de hacer á Holanda, Francia é Inglaterra. Su alteza la recibió con gratitud, y en la misma cabaña en que vivió el gran reformador de las Rusias, bebió á la memoria de su ilustre antepasado en la misma copa, dandola despues á su camarero para que la guardase como reliquia, mandando por mano del Burgomaestre 500 florines, igual á 198 pesos al carpintero que habia preservado la copa.

MODO DE DESVANECER UNA TEMPESTAD DE TRUENOS Ó DE GRANIZO.

M. Arago acaba de proponer un plan para descargar las nubes de la electricidad que contienen, en casos de tormentas, é impedir por este medio la frecuente ocurrencia de granizo que está bien sabido, es producido generalmente por dos corrientes de nubes cargadas con electricidad positiva y negativa, cuando se cruzan una con otra. La invencion del principio no es original, habiendo sido primeramente descubierto por Franklin con una cometa, y sacadas las llamas eléctricas despues por otros químicos, pero M. Arago ha mejorado el aparato, sostituyendo un globo aerostático, como mas eficaz y manejable, á la cometa. Este ingenioso físico recomienda un pequeño globo, bien asegurado, armado con puntas metálicas, y mantenido en comunicacion con la tierra por medio de una fuerte guita cubierta con alambre metálico como un cordon de arpa; el globo debe estar permanentemente flotando en el aire á una elevacion considerable sobre el lugar que se quiera preservar de los efectos de los rayos ó manga de granizo. M. Arago está persuadido que, por medio de este simple aparato, se puede privar á las nubes del fluido eléctrico que contengan, impedir enteramente la caida del granizo, ó á lo menos disminuir su intensidad á punto de que no pueda causar daño alguno.

PRECIOS DE TOROS Y CARNEROS EN RAMBOUILLET.

No dudamos será agradable á nuestros lectores, particularmente en Buenos Aires, la siguiente informacion sobre los precios de toros y carneros padres de las castas de Rambouillet, en la venta, 6 y 9 de Junio último, en Alfort y Rambouillet. El precio, en promedio, de los carneros cria pura, vendidos en Rambouillet, fué 635 fr. igual a 117 ps, habiéndose vendido el mas alto por 421 ps. y el mas bajo por 51 ps. El precio de los carneros de casta lejítima de Rambouillet criados en Alfort, fué en un promedio 475 fr.—89 ps. 4 rs.; y el de los de casta cruzada de Naz y Rambouillet, 288 fr.—53 ps. Los carneros de lana larga de casta Inglesa se vendieron en promedio á 160 fr.—29 ps. 4 rs. y las ovejas de la misma casta á 88 fr.—16 ps. 6 rs. Las ovejas de la casta pura de Rambouillet, entre las que habia muchas viejas, se vendieron á 91 fr. —17 ps. La lana de la majada real de Rambouillet fué comprada por un solo comerciante á 3 fr. 23 c. el kilogramo, igual á 2½ rs. la libra. Precio de los toros de casta Inglesa con cuernos muy cortos, en promedio, á 1,222 fr.—225 ps.; el mas caro se vendió por 1,640 fr.—302 ps. y el mas bajo por 589 fr.—109 ps. Estas crias de ganado son de cuenta del gobierno.

(*Repertorio.*)

¡VIVA LA FEDERACION!

Quilmes, Diciembre 11 de 1839.
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.

La Junta Inspectora de la Escuela de Quilmes, al Sr. Inspector General de Escuelas.

Los que subscriben remiten al Sr. Inspector General en el adjunto pliego, la cuenta de lo que ha producido la subscripcion abierta en este vecindario para el sosten de la Escuela de este Pueblo y corresponde al mes de Noviembre; esperando de su acreditado celo se servirá ordenar se publique por medio de la Gaceta, para que se haga pública su inversion y queden satisfechos los donantes; pues por la adjunta cuenta observará el Sr. Inspector que este mes no ha alcanzado lo recaudado mas que para abonar 85 pesos al Preceptor, 10 al recaudador, y no ha alcanzado para pagar los 50 que gana la casa.

Dios guarde al Señor Inspector muchos años.

Juan Bautista Camogli.—Paulino Barreiro.—Juan E. Otamendi.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 1,249. Cuenta de la Tesoreria General del Viernes 20 de Diciembre de 1839.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 19	800,843 5½	30 7¾	367,777 2	78,486	868,244 6¾	1,070,700	4,385,600	1,594,760 6½
Importe de certificados de deuda clasificada emitidos en el presente mes	" " " "							12,465
Trasladados de Receptoria	2,300							
	803,143 5½	30 7¾	367,777 2	78,486	868,244 6¾	1,070,700	4,385,600	1,607,225 6½
SALIDA.								
Deuda clasificada amortizada en el presente mes procedente del canon enfiteutico	" " " "							4,628 6½
A D. Santiago Kiernan por impresiones	1,000							
Al mismo por id	500							
A D. Tomas Moore por materiales y composturas en la Capitanía del Puerto	203 4							
Existencia	801,440 1½	30 7¾	367,777 2	78,486	868,244 6¾	1,070,700	4,385,600	1,602,596 7¾
	803,143 5½	30 7¾	367,777 2	78,486	868,244 6¾	1,070,700	4,385,600	1,607,225 6½

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 1,250. Cuenta de la Receptoria General del Viernes 20 de Diciembre de 1839.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Fondo para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existenc. de ayer	256,533 6	15 2	" " " "	16,670	77,945 5½	3,828 6½
Puerto	2					
Enfiteusis	800					800
	257,334	15 2	" " " "	16,670	77,945 5½	4,628 6½

HABER.	moneda corriente.	metálico	Letras	Fondos públicos.	Fondos para devolucion.	Deuda clasificada
A la Tesorería General	2,300					4,628 6
Al Crédito Publico	254,599 7½					
Existencia	434 ¾	15 2	" " " "	16,670	77,945 5½	
	257,334	15 2	" " " "	16,670	77,945 5½	4,628 6

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1839.

V. B. BERNAL. ALBARRAZIN. Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

Razon de los individuos que han donado mensualmente para el sosten de la Escuela de Quilmes, Cuarteles á que pertenecen, y corresponden al mes de Noviembre.

CUARTEL NUM. 2.

D. Manuel Gervacio Lopez, Octubre y Noviembre	8 4
Marcelino Galindres	2
Miguel S. de Selis, Setiembre, Octubre y Noviembre	6

CUARTEL NUM. 3.

D. Inocencio Correa	10
Paulino Barreiro	8
Catalina Masias	1

CUARTEL NUM. 4.

D. Juan Bautista Camogli	6
Juan E. Otamendi	6
Juan Ramos	1
Rafael Moreno	2
Rafael Canabal	1
Valentin Contreras	2
José Antonio Villanueva	6
Ana Leizica, Octubre y Noviembre	10

CUARTEL NUM. 5.

D. Eduardo Clarck	10

CUARTEL NUM. 6.

D. Faustino Ximenes, Octubre y Noviembre	20
Suma	95

Quilmes, Diciembre 11 de 1839.

Juan Bautista Camogli.—Paulino Barreiro.—Juan E. Otamendi.

Razon de los gastos que se han hecho y satisfecho en el sosten de la Escuela en el mes de Noviembre.

LA ESCUELA DEBE.

Por 85 pesos satisfechos al Preceptor de dicha escuela á cuenta de los 100 que siempre ha disfrutado	85
Por 10 pesos igualmente abonados al recaudador de los donativos á que voluntariamente se ha subscripto los vecinos y habitantes para sostener este tan útil como necesario establecimiento	10
Suma	95

DICHA HA DE HABER.

Por 95 pesos á que monta el total recaudado de los donantes segun pormenor aparece de la respectiva razon que por separado se le pasa al Sr. Inspector General de Escuelas	95
Pesos corrientes	95

Quilmes, Diciembre 11 de 1839.

Juan Bautista Camogli.—Paulino Barreiro.—Juan E. Otamendi.

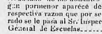

TABLADA DEL SUD.

Dia 17.

De Quilmes ha conducido don Rafael Céspedes 90 cabezas, compradas por D. Rafael Céspedes; 14 á doña Fernanda Zepeda, 9 á don Ramon Zepeda, 19 á don Mariano Zepeda, 11 á doña Isabel Zepeda, 18 á don Teodoro Zabala, 17 á don Florentino Maldonado, 1 á don Pedro Sulivan, 1 á don Manuel Colares. Para abasto.

De la Magdalena ha conducido don Cornelio Arrascaeta 125 cabezas, compradas por don Fortunato Benavente; á don Felipe Pinero. Para abasto.

De Quilmes ha conducido D. Manuel Colares 30 cabezas, compradas por el mismo; á don José María Dávila. Para abasto.

Del Monte ha conducido don Juan Sosa 70 cabezas, compradas por el mismo; á don Pascual Peredo. Para abasto.

De San Vicente ha conducido don Mariano Alfonso 39 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 17 á don Santiago Figueroa, 7 á Pascual Abrego, 7 á don Luis Perez, 5 á don Felipe Barragan, 1 á don Gregorio Perez, 1 á don Apolinario Sotillo, 1 á don Nicolas Arista. Para abasto.

De Dolores ha conducido don Gregorio Rivero 105 cabezas, compradas por don Antonio Castro; 87 á doña María Frias, 18 á doña Feliciana Goroso. Para abasto.

De Dolores ha conducido don Matias Amaya 143 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; á don Mauricio Pizarro. Para saladero.

De Chascomus ha conducido don Luciano Casao 304 cabezas, compradas por don Antonio Santamaria; 253 á don Jaime Casalin, 51 á don Vicente Casao. Para saladero.

Dia 18.

De Chascomus ha conducido don Fernando Mendoza 105 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 57 á don Pedro Guillen, 48 á don Jaime Casalin. Para abasto.

De Chascomus ha conducido don José María Giles, 45 cabezas, compradas por don Inocencio Arballo; 16 á don Dionicio Lozano, 13 á don Manuel Diaz, 16 á don Juan Gualberto Giles. Para abasto.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaportes.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 18.

D. Juan Feilberg,	Vacas.
Rafael Noriega, con tropa de carretas despachada por D. Manuel I. Molina,	Córdoba.
Pedro Costa, con un peon, despachada por el mismo,	Tucuman.
Matias Gallastegui, con tropa de arrias, despachada por D. Gervacio Castro.	San Juan.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 19.

D. Boroso Baster,	Paraná.
Juan Antonio Rodriguez,	Vacas.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 20.

Da. Josefa Gallardo, 5 hijos,	Entre-Rios.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 20 del corriente.

Cueros vacunos	594
Cueros de potro	4
Cueros de carnero	1756
Arrobas grasa	29
Arrobas sebo	212
Arrobas crin	76
Arrobas lana	2132
Arrobas charque	20
Fanegas maiz	14
Fanegas cebada	24

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 20.

23 fanegas superior, á 95 pesos.

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Federacion!

Calle de la Esmeralda No. 300.

El Domingo 22 del corriente tendrá lugar en el Jardin del Retiro una funcion de Volatines, compuesta de las mejores pruebas de la Compañia.

Nada es mas satisfactorio al Empresario que la certidumbre que manifiesta la lucida concurrencia al Jardin, de la aceptacion de sus empeños para merecerla. La emulacion de los jóvenes es evident, y se lisongea que pronto sus adelantos serán dignos de las distincion con que se les favorece.

El jóven Gervacio Macias agradecido á las públicas demostraciones y aplausos con que se le ha honrado en la funcion pasada, rinde al respetable público sus sínceras gracias y compromete sus fervientes votos para continuar mereciéndolos.

La funcion será como sigue.

El jóven Macias abrirá con una marcha con la balanza á la espalda, haciendo actitudes de gusto, concluyendo con bailar el gato.

Catalina Manzanares bailará el minuet federal.

Segundo Laguna marchará con un arco y bailará unas cuadrillas.

Justo Villanueva ejecutará un pesco con banderas. El payaso comerá tisones de fuego, y hará algunas pruebas de manos.

Gervacio Macias hará una marcha con los ojos vendados estando la cuerda guarnecida de puñales y maneas, las que se envolverá y desenvolverá en los pies, concluyendo con el minuet provinciano á pedimento de algunos de los concurrentes.

Segundo Laguna bailará el gato y se parará de cabeza en la cuerda.

El payaso lamerá con la lengua un fierro caliente.

Gervacio Macias bailará un minuet federal con una bandera en cada mano.

Volteo por el jóven Gervacio,

NOTA.—Para el Miércoles dia de Pascua, se prepara una funcion extraordinaria.

A las 5 de la tarde.

Precios los de costumbre.

d20—3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

De órden del Sr. Juez en primera instancia Dr. D. Cayetano Campana se cita y emplasa para el dia ocho de Enero del año entrante á todos los acreedores del finado D. José Bares, debiendo en ese dia presentarse en el Juzgado con los documentos de sus respectivos créditos. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1839.

d21—3p AGRELO.

Cambio de domicilio.

LA casa de martillo de Pedro J. Diaz y hermano, se ha trasladado del No. 21 calle de Representantes al 83 de la misma calle. n20—30tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de VIUDAS Y PENSIONISTAS.

EL Lúnes veinte y tres del corriente ocurrirán á casa del habilitado que firma, las personas pensionadas por esta habilitacion á recibir las que les corresponde por el mes de Diciembre de 1839. RAMIRO.

¡VIVA LA FEDERACION!

La Junta de Administracion de la Casa de Moneda hace saber al público, que la H. Representacion de la Provincia con fecha de 12 de Setiembre último ha sancionado por la Ley, que los billetes de la emision de 1829, que no tengan el signo de Renovacion, continuen cambiándose hasta el dia último del presente año, en cuyo dia quedará cerrado y concluido el cambio, sin que puedan ya recibirse ni servir en adelante.

Y para evitar el perjuicio irreparable, que se seguirá á los que por descuido no acudan en el término prefijado, se publica este aviso con el fin que nadie alegue ignorancia, ni atribuya á esta casa la culpa que recaerá solo sobre los omisos.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1839. *Manuel Nuñez,* Secretario.

n14—tfn.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND

En el Almacen calle de la Piedad N.º 67.

EL Lunes 23 del corriente á las 11 en punto se rematará á la mejor postura todas las existencias de dicho almacen que consisten de lo siguiente:

Palanganas blancas, fuentes redondas jarras azules, tasas blancas para almuerzo, jarras blancas, fuentes de orilla y azules, posillos, azucareras, &c. &c.
Botellas de cristal, saleros, vasos,
Alpiste, cola y tria en piedra,
Vino de Malaga y frontiñan,
Yerba parnaguá,
Azufre, clavo y flor de clavo, te negro
Anis en grano, tabaco picado,
Betum ingles líquido y en pasta,
Piolas y cordeles, molinillos, cohetes, ladrillo para cubiertos, fosforos, pinceles, damajuanas, barricas tablas, y otra porcion de útiles y artículos del negocio.

AVISOS.

Aviso á los vigilantes.

EL 10 del presente se ha huido una chinita llamada Valentina Gonzalez, edad de 13 años, menudita de cuerpo, manca de nacimiento, y no tiene mas que la mitad del brazo izquierdo, un poco picada de viruelas: lleva un vestido de zaraza con flores rosadas, y un pañuelo negro. El que la entregue en la casa calle de la Catedral No. 310 y 313, recibirá una buena gratificacion.

d20—3p.

Aviso.

EL que firma albacea testamentario del Onado D. Juan Manuel Gaete, cita y emplaza á los acreedores de este para que con sus respectivos documentos se personen en la casa chacra habitacion del infraescrito en Quilmes, dentro del término de ocho dias de la fecha.

Juan Eusebio Otamendi.

d20—3c.

VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL General de Hombres.

EL Sr. Cura de San José de Flores D. Martin Boneo entregó por mano del Sr. Presidente de esta Comision, cuatrocientos pesos pertenecientes á la testamentaria de D. Mariano Castillo. Diciembre 19 de 1839.

Aviso.

A todos los fieles en general.

EL dia 17 del presente Diciembre se ha desaparecido y han robado de la sacristia de un Templo del centro de la ciudad, que se hallaba bajo de llave, un par de candeleros de platina grandes de tres luces, un par id. mas chicos de una luz, un mantel bordado de oro, una pulpitera igual bordada de lo mismo de bastante uso, un paño de Ara bordado de plata y tambien una mesa de tigera como de una vara. Se suplica á quien sepa ó tenga noticia de cualesquiera prenda, ó de cualquiera modo q' pueda recobrarse estos útiles que son pertenecientes á María Santísima, avisen á los Mayordomos del Santísimo Rosario en la puerta de la iglesia del Templo de Santo Domingo donde existen diariamente, ofreciendo no seguirle perjuicio á la persona en quien haya recaido esta desgracia. d19—6*

MAIZ.

SE vende, por tener que desocupar un granero en espiga á 24 pesos, por mayor y menor, y desgranado á 26 pesos—Tomando partida se dará algo menos; calle de la Victoria, barraca de D. Tomas Zúñiga, que hace cruz con el Diezmo. d20—3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Ojo Ojo Ojo.

EN la calle de la Universidad, del Colegio dos cuadras para el Alto, se halla la arroba de carne cuatro reales menos que en todas partes, previniendo que debe ser de primera calidad.

d19—6c.

Cigarros Correntinos.

SE acaba de recibir una pequeña cantidad de cajoncitos, de calidad superior. En la Casa de Comisiones No. 47, calle de la Federacion.

n26—1mc.

A beneficio de los Enfermos

En la calle de Maypú No. 76, hay leche de burra recien parida. Se venderá esta desde las siete de la mañana hasta las 9.

s21—tfg.

Coñac superior

EN medias pipas, hay de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. m16—tfs.

AVISO.

Se vende la casa calle de Tacuarí No. 219, que está en muy buena situacion para casa de trato, y su comodidad es de las mejores para una familia crecida. El que guste puede ocurrir á la misma, en donde podrá tratar. j31—tf*.

¡Ojo á la Compra!

SE desean comprar dos caballos oscuros, ó tordillos manos negras, que sean manzos, grandes, de galope largo y lindos, ocurriendo á la calle del Restaurador número 90 hallarán con quien tratar. o2

Suplica

A LA humanidad una señora que habita en la calle de Belgrano No. 298, que se halla postrada en una cama hace el tiempo de 25 años sin poder hacer uso de su persona, en cuyo tiempo ha consumido los pocos bienes que le quedaron de su finado marido, y viéndose en suma necesidad implora misericordia de los fieles q' quieran socorrerla con una corta limosna á lo que quedará eternamente agradecida.

Laura Ferreira.

i11—tfg.

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.- Su precio $6.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

DIVISAS.

CON Retrato á 8 reales una, se hallan de venta en el despacho de esta IMPRENTA, calle de Cangallo número 75.

VOCABULARIO

Ó YA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

Aviso.

Se vende ó se cambia una casita con dos piezas, situada en la calle de Representantes y Brasil, con 17 varas de frente, y 70 de fondo, sitio esquina; se cambia por otra de menos estencion y mas al centro: en la calle de la Reconquista No. 280, hallarán con quien tratar. d17—3p.

En la Fábrica DE CERVEZA,

Calle de la Catedral número 267.

SE vende á 15 pesos la docena, incluso las botellas, y en el caso de entregar otras tantas botellas al tiempo de recibirlas, solo será el precio 10 pesos. d7—1mp.

Cigarros Habanos.

DE calidad buena, se venden en la Casa de Comisiones núm. 47, calle de la Federacion. d7 1mc.

A los Militares.

REGLAMENTO para el egercicio y las maniobras de la Caballeria. Dos tomos, uno de ellos de láminas.

Se halla de venta en la *Imprenta del Estado,* calle de Chacabuco No. 19.

☞Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército.

d28 tfs

OJO AL GRANDE Y UNICO BARATILLO.

En la Tienda calle de la Victoria Número 136.

Los efectos que no llevan precios son los que por su escases han sufrido mas alteracion en sus valores, por cuya razon no pueden tener precios fijos, pero se darán con suma equidad respecto de los precios corrientes.

Brines blancos mesclas muy dobles, á 5 pesos.
Pañuelos de seda de la India de la mejor clase, recien recibidos de Montevideo, á 24 y 25 pesos.
Muselinas de colores de gusto, el corte á 28 pesos.
Cambray blanco suizo muy fino, á 25 pesos el corte.
Pieles muy dobles colores obscuros de bastones y de cuadros para pantalones, á 6½ y 7 pesos vara.
Pañuelos de Ernaní de reboso de gusto á 30 pesos.
Pañuelos de seda del cuello de gusto á 8 pesos.
Cotonias muy finas de gusto para chalecos, á 6 pesos vara.
Pañuelos merinos de reboso á 24 pesos.
Brines plomos finos puro hilo á 8 ps.
Pieles blancas asargadas finas á 18 rs.
Cocos pintados del mejor gusto muy finos á 35, 40 y 45 ps. el corte.
Cambraises pintados del mejor gusto que hay en el pais á 70 ps. el corte.
Pañuelos del Tibet legítimos de muchimo gusto á 90 ps.
Medias de colores finas à 4 y 4½ ps.
Id. de id. bordadas muy bonitas á 5 p.
Id. de seda de patente caladas de mucho gusto á 23 ps.
Id. de id. id. negras superiores á 20 p.
Pequines de colores muy finos á 30 ps. el corte.
Zarazas de colcha anchas de mucho gusto á 3 ps.
Pañuelos de seda de la India muy bonitos à 12 y 13 pesos.
Percal blanco de la india superior á 4 p.
Trué de algodon muy fino á 20 y 22 rs.
Ruan de algodon muy doble de una y media tercia de ancho á 20 rs.
Velos de punto blancos muy finos á 45 pesos.
Colchas blancas moteadas finas á 13 ps.
Medias de lana grises muy dobles á 6 p.
Merino negro de la mejor clase á 18 y 20 pesos.
Medias de seda caladas y cuchilla calada á 8 pesos.
Paño azul y negro del mejor que hay en el pais á 75 ps.
Paño azul muy fino á 30 y 45 pesos.
Paño azul fino á 24 pesos.
Paño almendra muy fino á 38 pesos.
Cotones superiores á 11 pesos.
Alemanesco de hilo puro á 3 pesos.
Pañuelos de cambray guarda de colores á 12 reales.
Estambre de seda y lana para chalecos á 12 pesos.
Bramante de puro hilo fino á 4 pesos.
Cortes de vestido de seda particulares, para verano á 85 pesos.
Pañuelos negros de seda muy finos á 6 pesos.
Bramante de hilo puro para sabanas de una y media varas de ancho á 6 ps.
Franelas finas á 3 pesos.
Bombasies blancos superiores á 3½ ps.
Bramante muy regular á 6 reales.

Recien recibidos de Montevideo.

Brines plomos puro hilo finísimos.
Listados azules de cuadro dobles.
Camisetas de merino finas.
Hilo blanco de ovillos superior.
Nanquines obscuros lisos y á bastones.
Pieles muy dobles obscuros de bastones y de cuadros.
Cocos pintados del mejor gusto colores claros.
Percalinas muy finas fondo blanco.
Listados pintados muy finos de nuevo gusto.
Yaconas del mejor gusto finisimas.
Pañuelos colchados de algodon.
Pañuelos listados de cuadros finos.
Gazas finas.
Sayal muy doble.
Pañuelos alemanes de algodon de gusto.
Bayetas de Pellon.
Alemanesco de algodon para manteles.
Pañuelos de espumilla.
Bramantes de algodon varias clases.
Pañuelos de mano de algodon pintas de aceite.
Brines blancos para pantalon finísimos puro hilo. n20—tfs

August Christophe MARTENS,

NATURAL de Alemania, y que en alguna época estuvo en el servicio de caballeria de esta República, con el grado de Sargento Mayor, encontrará, en el caso de estar todavia en vida, con el abajo firmado cartas dirigidas á él. Entretanto siendo posible que este aviso no llegue á su conocimiento, sea por causa de su muerte ó por su ausencia de este pais, se suplica á quien pueda dar noticias de él, se sirva comunicarlas al que firma, favor á que á nombre de los interesados quedará muy agradecido. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1839.

J. C. ZIMMERMANN,
Cónsul de Hamburgo.

n13 tfs.

Se necesita

UN hombre que sepa ingertar naranjos y otros árboles. ocurra á esta oficina. n20—tfc.

Correos.

EL administrador general de ellos avisa á los maestros de postas de la Provincia que hubieren rendido cuentas de servicios al Gobierno correspondientes al 5.º bimestre del presente año, concurran á este departamento por sí ó por sus apoderados para ser satisfechos de sus alcances, y dentro del termino de 40 dias desde el de la fecha. Buenos Aires Diciembre 2 de 1839.

Laca.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA Imprenta del Estado,

Calle de Chacabuco No. 19.

COLECCION de obras y documentos relativos á la história antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata, ilustrados con notas y disertaciones por D. Pedro de Angelis.

Recopilacion de Leyes y Decretos, de la Provincia de Buenos Aires, por el mismo.

Memoria sobre la hacienda, por el mismo.

Opúsculos de Chateaubriand, traducidos por el mismo.

Táctica de caballeria, con láminas.
Registro Oficial del año 1837.
Id. id. del año 1838.

El Derecho Civil por el Dr. Alvarez aumentado con varios apéndices, párrafos y notas, por el Dr. D. Dalmacio Velez.

El Derecho Eclesiástico por el Dr. Gmeiner.

Ensayo histórico sobre la revolucion de España, por el Viscoude de Martignac.

El Amigo de los Niños, por el abate de Sabattier.

El Cancionero Argentino núm. 4.
Aritmética, por D. Avelino Diaz.
Algébra, por idem.
Geometria, por idem.
Gramática latina, por el P. Horner.
Id. id., por Araujo.
Cornelio Nepos.
Catecismo por el P. Astete.
Idem idem añadido.
Caton Cristiano.

El curso completo de humanidad para las aulas de los Padres de la Compañia de Jesus; á saber:—

Coleccion de obras selectas de los mejores autores latinos. 4 tomos.
Arte Retórica por el P. de Colonia.
Lógica por el P. Horvath.
Mitologia, en castellano.
Breve compendio de los usos y costumbres de los Griegos y Romanos.
Geografia astronómica, fisica y politica, por D. Francisco Verdejo Paez, aumentada con noticias sobre las Provincias del Rio de la Plata y Brasil.
Librito de oraciones para los alumnos de las escuelas de la Compañia.
Lògica y Metáfisica por el P. Hervath.
Arte de Nebrija, reformado y aumentado con un apéndice por los RR PP. Jesuitas del Colegio de Buenos Aires. a3—tf*

¡VIVA LA FEDERACION!

TENIENDO presente que por las circunstancias en que se halla nuestro pais, á causa de los inicuos salvages unitarios, unidos con los inmundos asquerosos franceses, muchas familias pobres no podrán pagar el pequeño derecho de cuatro reales por cada puerta del alumbrado público; y que ya me adeudan los dos meses del año pasado y los vencidos del presente año, cuya deuda monta á mas de doce mil pesos, invito á todas las personas que concurran á la casa del que firma en el plazo de un mes, que de cualquier modo que sea se les dará el recibo de pago, y en caso contrario me veré en la dura necesidad de ocurrir á las autoridades para hacer efectivo este pequeño derecho.

Pablo Governori.

n2—tfc.

En venta.

UNA caleza de 4 ruedas con guarniciones correspondientes en muy buen estado con un caballo diestro y superior; puede llevar con comodidad seis personas. Quien se interese en comprarla, ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista N.º 14. n30—tfs.

AVISO

EL

mas importante

PARA todas las personas que padezcan de dolores reumáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes, los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sugetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su orígen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maypú núm. 76. a22—13tf*.

MEMORIA

SOBRE

Los Pesos y Medidas

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SEÑOR DON FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* **D. Juan Manuel de Rosas.**

SE ha publicado y continua vendiéndose esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor en esta imprenta a 4 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exacto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria*, se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ó en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

¡VIVA LA FEDERACION!

Colectaria General.

Aviso Judicial.

DE órden superior y en la mañana del 24 del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor el derecho de saladero por el término de un año, deberá contarse desde 1.º de Enero del año entrante de 1840, hasta el 31 de Diciembre del mismo; siendo condicion precisa que aquel á cuyo favor se verifique el remate, aceptará letras por partes iguales á 3, 6 y 9 meses, garantidas por dos fiadores abonados de *mancomun et insolidum.*

Las personas que se interesen dirijirán sus propuestas firmadas y cerradas al Buzon de esta Colectoría, las que despues de abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto, se elevarán á la Superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa.

Con el objeto de inteligenciar á los interesados en este negocio, se ha ordenado por la Colecturía la insercion del Decreto Superior siguiente:—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1823.—Art. 1.º En la concurrencia para las asientos y provisiones del Estado no se presentarán propuestas vagas. 2. Si al abrirse los pliegos cerrados se encontrasen proposiciones en que se ofresca una ventaja sobre la mejor propuesta por grande que sea, se considerará por no hecha y sin pasarse con las demas á la aprobacion del Gobierno se archivará con la correspondiente nota.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1839.
Francisco María Ramiro.

FOR SALE.

A PLEASURE WAGGON, with seats for 4 persons and a set of single and double harness, all new, having a pole &c., shaft to be used with one or two horses, at pleasure.

For particular, apply at the lumber yard, calle Reconquista, from the Barracks of Restauradores half a square towards Barracas. d2 tfc

Se vende

UNA caleza de cuatro ruedas, con asientos para cuatro personas y guarniciones para 2 caballos, pues tiene varas ó lanza para cualquiera de los dos destinos. Para verla y tratar ocurrase al corralon de maderas calle de la Reconquista del cuartel de Restauradores media cuadra para el alto.

d2—tfc

A los corazones COMPASIVOS.

SE suplica á las almas piadosas y caritativas, se compadezcan de una pobre Señora á la edad de .8 años tullida de pies y manos por el espacio de 18 años, sin mas amparo que el de Dios Nuestro Señor y la caridad de los fieles á quienes suplica por el amor de Dias no la abandonen.

Justina Basabe.

Calle de la Catedral, puerta núm. 180.
o2 —1m*

Aviso al Comercio.

D. Pedro J. Diaz y su hermano D. Francisco hacen saber á sus amigos y al público en general, que han establecido una casa de Martillo y Comisiones bajo la firma de Pedro J. Diaz y hermano, y al efecto ofrecen sus servicios á este comercio. Buenos Aires, Abril 12 de 1839. a12—tfc

Se alquila

UN corralon calle de Tacuarí frente á la crucesita de San Juan, con unas cuantas anegas maiz blanco, y un poco de leña blanca, al lado darán razon: si se quiere tambien se alquila.

d19—3p.

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.